



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 465-2024-UNF/CO

Sullana, 28 de junio de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 041-2023-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 07 de febrero de 2023; Oficio N° 0077-2023-UNF-VPAC, de fecha 07 de febrero de 2023; Informe N° 023-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 231-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 0335-2023-UNF-OAJ, de fecha 14 de julio de 2023; Oficio N° 019-2024-UNF-DGSA/UBC, de fecha 08 de febrero de 2024; Oficio N° 204-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de febrero de 2024; Oficio N° 271-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de febrero de 2024; Oficio N° 125-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 07 de marzo de 2024; Oficio N° 349-2024-UNF-VPAC, de fecha 08 de marzo de 2024; Informe N° 010-2024-UNF-SG, de fecha 18 de marzo de 2024; Oficio N° 090-2024-UNF-VPIN, de fecha 19 de febrero de 2024; Informe N° 062-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 05 de abril de 2024; Oficio N° 124-2024-UNF-VPIN, de fecha 10 de abril de 2024; Informe N° 0473-2024-UNF-OAJ, de fecha 20 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 041-2023-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 07 de febrero de 2023, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, solicita actualización y/o modificación del repositorio institucional en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 0077-2023-UNF-VPAC, de fecha 07 de febrero de 2023, Vicepresidencia Académica, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora la actualización y/o modificación del repositorio institucional en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, con Informe N° 023-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 11 de abril de 2023, la Unidad de Modernización, emite pronunciamiento sobre actualización y/o modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) respecto al repositorio institucional.

Que, con Informe N° 231-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de abril de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, alcanza el Informe N° 023-2023-UNF-PCO-OPP-UM, emitido por la jefa de la Unidad de Modernización.

Que, con Informe N° 0335-2023-UNF-OAJ, de fecha 14 de julio de 2023, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite informe respecto a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el extremo del repositorio institucional.

Que, con Oficio N° 019-2024-UNF-DGSA/UBC, de fecha 08 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Biblioteca Central, solicita información sobre actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 204-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de febrero de 2024, Vicepresidencia Académica, deriva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de actualización de Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, con Oficio N° 271-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de febrero de 2024, Vicepresidencia Académica, remite la solicitud de opinión al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos.

Que, con Oficio N° 125-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 07 de marzo de 2024, la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, remite a Vicepresidencia Académica, la opinión sobre actualización de las funciones de la Unidad de Biblioteca Central de la UNF.

Que, con Oficio N° 349-2024-UNF-VPAC, de fecha 08 de marzo de 2024, Vicepresidencia Académica, deriva a Secretaria General la información referida sobre ROF.

Que, con Informe N° 010-2024-UNF-SG, de fecha 18 de marzo de 2024, Secretaria actualización de funciones de Biblioteca Central en el Reglamento de Organización y Funciones General, remite todo lo actuado a Vicepresidencia de Investigación, para que emita opinión técnica.

Que, con Oficio N° 090-2024-UNF-VPIN, de fecha 19 de febrero de 2024, Vicepresidencia de Investigación remite a la Dirección de Gestión de Investigación Informe para opinión.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 062-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 05 de abril de 2024, la Dirección de Gestión de la Investigación, emite opinión técnica sobre el expediente relacionado a la actualización de las funciones de la biblioteca central en la calidad de responsable del repositorio institucional, en el reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Que, con Oficio N°124-2024-UNF-VPIN, de fecha 10 de abril de 2024, Vicepresidencia de Investigación, remite la opinión técnica expedida por la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, mediante Informe N° 0473-2024-UNF-OAJ, de fecha 20 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es viable jurídicamente la modificación del Reglamento de Organización Y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, solo en el extremo del repositorio institucional; en consecuencia, se suprima el texto actual del numeral 122.11 del Reglamento de Organización y Funciones, luego el contenido del numeral 122.12 ser trasladado al numeral 122.11 y el contenido del numeral 122.13 debe ser trasladado al numeral 122.12; y finalmente se incorpore el numeral 144.10 del artículo 144 del Reglamento de Organización y Funciones, siendo su redacción la siguiente: "Dirigir y Supervisar el Repositorio Institucional".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 4

Que, con ACTA N° 054-2024-SO-CO, de fecha 28 de junio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, en el extremo referido a las funciones de la Unidad de Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Unidad de Modernización en coordinación con la Unidad de Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios, la gestión e implementación de lo aprobado en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 054-2024-SO-CO, de fecha 28 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, en el extremo referido a las funciones de la Unidad de Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Modernización en coordinación con la Unidad de Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios, la gestión e implementación de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
José Florentino Moleza López
Dr. José Florentino Moleza López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Romulo Galloso Torres
Abg. Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

2. MATRIZ: ANALISIS DE NO DUPLICIDAD DE FUNCIONES

N°	Dirección de Gestión y Servicios Académicos	Dirección de Gestión de la Investigación
Función General		
	La Dirección de Gestión y Servicios Académicos es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica y de las actividades y servicios complementarios a la formación profesional, gestiona la dotación de insumos y herramientas para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación; así también, formula y propone programas de estudios y de formación continua, y promueve el seguimiento al graduado e inserción laboral..	La Dirección de Gestión de la Investigación, es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación; encargada de planificar, promover, organizar, supervisar, evaluar, realizar seguimiento y aprobar las investigaciones teniendo en consideración las líneas de investigación establecidas por la universidad. Promueve e implementa la investigación no formativa de alto impacto de la Universidad, priorizando redes nacionales e internacionales de investigación.
Funciones Específicas		
1	110.1. Organizar y dirigir la prestación del servicio bibliotecario y de los laboratorios de formación de pregrado necesario para afianzar el proceso aprendizaje, enseñanza e investigación universitaria.	122.1. Promover el desarrollo de proyectos de investigación de acuerdo a políticas dictadas por el Vicerrectorado de Investigación.
2	110.2. Coordinar y supervisar el funcionamiento de los Laboratorios de formación de Pregrado a fin de asegurar su calidad y certificación.	122.2. Proponer planes para gestionar la asignación de recursos para los proyectos aprobados, a fin de viabilizar su ejecución y resultados.
3	110.3. Proponer políticas de mantenimiento, conservación y seguridad del acervo bibliográfico y equipamiento de los laboratorios de la universidad.	122.3. Elaborar diagnósticos de necesidades y oportunidades del sector público y privado, que permita la identificación y focalización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
4	110.4. Dirigir y coordinar la asignación y uso de mobiliario, equipos, de aulas y laboratorios, y sala de docentes para asegurar la prestación de servicios complementarios en el proceso de aprendizaje, enseñanza e investigación universitaria.	122.4. Desarrollar e implementar un programa de aprovechamiento y articulación en materia de ciencia y tecnología en base al Reglamento del Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).
5	110.5. Dirigir la formulación de documentos, protocolos y/o directivas para la administración y funcionamiento de los servicios que se brindan al estudiante.	122.5. Implementar un programa de acompañamiento especializado a estudios de carácter exploratorio, investigación básica, investigación aplicada de acuerdo con enfoques aplicados por la UNF.
6	110.6. Gestionar los recursos para dotar de insumos y herramientas para el funcionamiento de servicios complementarios a la formación profesional	122.6. Supervisar a las unidades de investigación de las Facultades el desarrollo de la función de investigación realizada por el docente universitario
7	110.7. Supervisar y coordinar la formulación del plan de capacitación docente, y gestionar los recursos necesarios para su ejecución fortaleciendo las competencias, capacidades y habilidades del docente.	122.7. Gestionar la disponibilidad presupuestal para la ejecución de proyectos de investigación, a través de transferencias de recursos, fondos concursables de cooperación nacional e internacional.
8	110.8. Supervisar, coordinar y promover las acciones de seguimiento al graduado e inserción laboral.	122.8. Gestionar los recursos económicos para la ejecución del Plan de Capacitación en investigación para docentes y estudiantes.
9	110.9. Formular y proponer programas de estudios y de formación continua, para fortalecer las competencias, capacidades y habilidades del egresado.	122.9. Promover la firma de convenios nacionales e internacionales para la promoción y apoyo de actividades de investigación y transferencia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.
10		122.10. Fortalecer vínculos institucionales con las diferentes universidades del país, para el desarrollo de proyectos de investigación que faciliten la interacción de docentes de la UNF con otras universidades.
11	122.10. Dirigir y supervisar el Repositorio Institucional.	
12	110.11. Las otras funciones que le delegue el Vicerrector Académico y/o le sean dadas por las normas sustantivas.	122.11. Fomentar y difundir el conocimiento y resultados de las investigaciones científicas y producción intelectual de los docentes.
13		122.12. Las demás que le delegue el Vicerrectorado de Investigación y/o le sean dadas por las normas sustantivas.



**Unidades dependientes de las Direcciones del
Vicerrectorado Académico**

**Unidades dependientes de las Direcciones del
Vicerrectorado de Investigación.**

N°	Unidad de Biblioteca Central	Unidad de Difusión y Edición Científica
Función General		
	La Unidad de Biblioteca Central es la unidad orgánica de la Dirección de Gestión y de Servicios Académicos, encargada de administrar y brindar servicios de biblioteca necesarios para cubrir las necesidades de información en la carrera profesional del estudiante, contribuyendo a un proceso de transformación del conocimiento en los niveles formativos e investigativos que imparte la universidad.	La Unidad de Difusión y Edición Científica es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Gestión de la Investigación, responsable de proponer, monitorear y evaluar las políticas de difusión de la investigación científica, estableciendo mecanismos para conservar el contenido de la producción intelectual del docente y estudiante de la Universidad Nacional de Frontera.
Funciones Específicas		
1	114.1. Organizar los materiales bibliográficos y documentarios, para que sean accesibles al estudiante y a la comunidad universitaria.	126.1. Dirigir y coordinar la difusión de investigaciones científicas y de producción intelectual.
2	114.2. Sugerir la adquisición de activo bibliográfico, base de datos, seleccionado a partir de criterios de exactitud, accesibilidad, comprensión, actualidad y sobre las necesidades de las facultades de la universidad.	126.2. Coordinar y ejecutar el registro virtual de las investigaciones científicas de estudiantes y docentes.
3	114.3. Proponer políticas de mantenimiento, conservación y seguridad del acervo bibliográfico.	
4	114.4. Facilitar el acceso a los distintos materiales bibliográficos e informativos, según las especialidades de la universidad.	126.3 Garantizar y preservar en las publicaciones el contenido de las investigaciones y producción científica intelectual desarrollada por los autores. de la universidad.
5	114.5. Garantizar el acceso y funcionamiento de los ambientes de lectura.	126.4. Elaborar y proponer lineamientos para la publicación de producciones de investigación científica.
6	114.6. Proporcionar la información bibliográfica clasificada y almacenada en una base de datos a través del portal Web de la Universidad Nacional de Frontera.	126.5. Implementar y gestionar las revistas científicas de la Universidad Nacional de Frontera.
7	126.7. Diseñar y actualizar el repositorio institucional que permita acceder y visualizar la producción científica y académica de la Universidad	
8	114.8. Las otras funciones que le delegue la Dirección de Gestión y Servicios Académicos.	126.6. Las otras funciones que le delegue la Dirección de Gestión de la Investigación.

